



DEJESE SIN EFECTO A CONTAR DEL 01/07/2014, DECRETO ALCALDICIO n° 6813 DE FECHA 31.12.2013, EL CUAL APRUEBA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA A DIRECTORA CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3345

CHILLÁN VIEJO, 26.06.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; Art. 27 de la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Art. 119 del Reglamento vigente de la Carrera Funcionaria de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de dejar sin efecto a contar del 01 de julio del 2014, Decreto Alcaldicio N° 6813 del 31.12.2013, el cual aprueba asignación de responsabilidad directiva a Directora Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne.

- Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

- Concurso Público de Antecedentes para proveer cargo de Directora del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Atención Primaria Municipal, Ley N° 19.378.

DECRETO

1.- DEJESE SIN EFECTO, a contar del 01 de julio del 2014, Decreto Alcaldicio N° 6813 de fecha 31.12.2013, el cual aprueba asignación de responsabilidad directiva de un 30 % de la suma del sueldo base y la Asignación de atención primaria sobre las 44 horas de Dirección del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne a Doña Sara de Lourdes Sotelo Merino, Nutricionista, C. Identidad N° 13.042.861-4,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE